



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA 2019-LA-PC-00001

OBJETO: Suministro de equipos informáticos incluyendo el retiro y disposición final de los mismos una vez utilizados, de acuerdo a las especificaciones del presente pliego de condiciones.

- Renglón 1: Hasta 100 microcomputadores.
- Renglón 2: Hasta 30 notebooks.
- Renglón 3: Hasta 3 notebooks compactas ultralivianas.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando al sitio web de Compras y Contrataciones del Estado <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar> o al del Banco Central del Uruguay http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta las 15:00 horas del día 03 de mayo de 2019 mediante correo electrónico a: compras2@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A las 15:00 horas del 03 de junio de 2019 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I.	OBJETO DEL LLAMADO	3
II.	DISPOSICIONES GENERALES	3
1.	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	3
2.	DEL CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	3
3.	PRECIO	5
4.	CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO	5
III.	CONTRATO	6
1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.....	6
2.	PLAZO DE ENTREGA	6
3.	CONDICIONES DE ENTREGA.....	7
4.	RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS EQUIPOS	7
5.	CONFORMIDAD DEL SUMINISTRO RECIBIDO Y PAGO.....	7
6.	GARANTÍA	8
7.	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EQUIPOS.....	8
8.	PENALIDADES.....	8
9.	RESCISIÓN	9
IV.	VARIOS.....	9
1.	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	9
2.	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	10
3.	NORMAS APLICABLES Y DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO.....	11
4.	ACEPTACIÓN DE BASES	11
5.	ADECUACIÓN AL PLIEGO.....	11
6.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	11
	ANEXO I.....	12
	ANEXO II	13
	ANEXO III	14
	ANEXO IV	17
	ANEXO V.....	18



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO DEL LLAMADO

Suministro de equipos informáticos para el Banco Central del Uruguay, incluyendo el retiro y disposición final de los mismos una vez utilizados, de acuerdo a las especificaciones del presente pliego de condiciones.

- Renglón 1: Hasta 100 microcomputadores.
- Renglón 2: Hasta 30 notebooks.
- Renglón 3: Hasta 3 notebooks compactas ultralivianas.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Requisitos de admisibilidad de las ofertas

Sólo podrán ofertar aquellas empresas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado¹ “ACTIVO” a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado, habiendo completado los datos requeridos en RUPE y aportado los documentos correspondientes.
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Ser representante, distribuidor oficial, agente autorizado o similar de la marca de los equipos ofrecidos y poseer dicha calidad para la comercialización con una antigüedad mínima de 3 años contados hasta el día inmediato anterior al establecido para el Acto de Apertura de ofertas del presente llamado.
- d) Contar con autorización de la marca de los equipos ofrecidos para brindar o comercializar el servicio técnico oficial con una antigüedad mínima de 3 años contados hasta el día inmediato anterior al establecido para el Acto de Apertura de ofertas del presente llamado.
- e) Haber comercializado en plaza un mínimo de 3.000 equipos de arquitectura PC (para presentarse al Renglón 1) y 500 computadoras portátiles (para presentarse al renglón 2 y 3) en los últimos 5 años contados hasta el día inmediato anterior al establecido para el Acto de Apertura de ofertas del presente llamado.
- f) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) o su equivalente en moneda extranjera, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 9.416.000 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos dieciséis mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del capítulo IV de este pliego de condiciones.

2. Del contenido y presentación de las ofertas

2.1. Acreditación de los requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 del Capítulo II, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- Declaración firmada por la empresa oferente donde exprese el cumplimiento del requisito establecido en el literal c del numeral 1 del capítulo II de este Pliego de Condiciones.
- Constancia emitida por el fabricante o distribuidor regional donde se acredite la calidad de la empresa oferente respecto a los servicios que puede brindar, y la fecha a partir de la cual cuenta con dicha calidad a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal d del numeral 1 del capítulo II de este Pliego de Condiciones.
- Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder por el monto de la oferta, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal f del numeral 1 del capítulo II de este Pliego de Condiciones.

¹ R.U.P.E. Registro Único de Proveedores del Estado www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El Banco se reserva el derecho de solicitar al oferente que resulte adjudicatario los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

2.2. Otros documentos integrantes de la oferta

Información a suministrar en la oferta:

- Los formularios Anexos I, II, III, y IV que forman parte de este pliego de condiciones, completos y suscritos de la forma en ellos detallada.
- Detalle de marca y procedencia de los equipos ofrecidos, así como folletería, catálogos y memorias, los que serán utilizados por el Banco para determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Anexo III de este Pliego de Condiciones. Será responsabilidad del oferente indicar la sección de los documentos que presenta (capítulo, página y párrafo) donde consta el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el presente llamado. A tales efectos deberá completar como mínimo, la información solicitada en el Anexo IV.
- Descripción de la forma de disposición final que realiza el oferente de los materiales fuera de uso, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7 del capítulo III del presente pliego de condiciones. Esta disposición final deberá contemplar en todo momento el cumplimiento de la normativa y reglamentaciones vigentes acerca del cuidado del medio ambiente.
- Garantía escrita que asegure poseer un stock suficiente de los equipos ofrecidos, por el término de 5 años a partir de la notificación de la adjudicación o de la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de corresponder.

2.3. Presentación de las ofertas

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica que se adjunte a la oferta se ingresará a la plataforma de ACCE en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

2.4. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley n° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto n° 232/010 de 2 de agosto de 2010).



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley n° 18.331, normas concordantes y complementarias.

3. Precio

Las empresas presupuestarán por renglón, de acuerdo a las condiciones establecidas en este pliego, además de las aclaraciones que surjan de las consultas formuladas.

El precio de los equipos será cotizado DAP en moneda extranjera que cotiche en los mercados internacionales de Londres, Zurich o Nueva York.

La oferta económica deberá presentarse en el formulario de cotización que forma parte de este Pliego de Condiciones (Anexo II), en condición "al firme".

El monto cotizado incluirá la entrega de los equipos en la Unidad Administración y Logística de Suministros del Banco (Avda. Ingeniero Juan P. Fabini 777) así como los gastos de traslado y seguro. El trámite y gastos de despacho estarán a cargo del Banco.

Se deja constancia que el BCU está exento de toda clase de tributos nacionales, exceptuadas las contribuciones de seguridad social. Las importaciones realizadas por el BCU están exoneradas de derechos de aduana y/o adicionales de cualquier recargo, así como de tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma (Ley 13.608 de 8 de diciembre de 1967 – artículo 25, Ley 16.696 del 30 de marzo de 1995 – Art. 6, Decreto 432/971).

Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada.

4. Características del procedimiento

4.1. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta las 15:00 horas del día 03 de mayo de 2019 debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: compras2@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

4.2. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 15:00 horas del día 03 de junio de 2019 en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos. Se sugiere remitirse a las recomendaciones que en la materia se disponen en Anexo VI de este pliego.

4.3. Inalterabilidad de la oferta

Por la cantidad establecida en su oferta el adjudicatario está obligado a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

4.4. Evaluación de ofertas

La evaluación de ofertas se realizará por renglón, considerando el precio cotizado por unidad. Calificarán a la etapa de evaluación únicamente aquellas ofertas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 del capítulo II acreditado conforme a lo indicado en el numeral 2.1 y con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Anexo III del presente pliego.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

4.5. Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que habiendo cumplido con los requisitos de admisibilidad y técnicos mínimos exigidos en este pliego, resulte la más económica, considerando el precio por renglón o grupo de renglones si resultara más conveniente, por las cantidades que el Banco estime conveniente, hasta el máximo establecido para cada renglón.

4.6. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (artículo 70° del TOCAF).

4.7. Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

4.8. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado, siempre que éste supere la suma de \$ 3.766.000 (pesos uruguayos tres millones setecientos sesenta y seis mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del capítulo IV de este pliego.

III. CONTRATO

1. Especificaciones técnicas del suministro

Los equipos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo III y demás condiciones exigidas en este pliego.

2. Plazo de entrega

La entrega de los equipos (renglón 1 y 2) se realizará en dos partidas, cada una por el 50% de la cantidad total adjudicada del renglón correspondiente.

Para la primer entrega la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 90 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o de la fecha de constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder, para entregar el 50% de los equipos adjudicados en las instalaciones del Banco (Av. Ingeniero Juan P. Fabini 777 Montevideo).

La segunda entrega se realizará a partir del 1 de enero de 2020 y deberá efectivizarse dentro del plazo máximo 60 días corridos computados desde esa fecha. Deberá entregarse el restante 50% de los equipos adjudicados en las instalaciones del Banco (Av. Ingeniero Juan P. Fabini 777 Montevideo).

La entrega de los equipos objeto del renglón 3 se realizará en dos partidas, la primera por 1 unidad y la segunda por 2 unidades. Para la primer entrega la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 90 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o de la fecha de constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder, en las instalaciones del Banco (Av. Ingeniero Juan P. Fabini 777 Montevideo).

La segunda entrega se realizará a partir del 1 de enero de 2020 y deberá efectivizarse dentro del plazo máximo 60 días corridos computados desde esa fecha. Deberá entregarse en las instalaciones del Banco (Av. Ingeniero Juan P. Fabini 777 Montevideo).

Los plazos máximos fijados en este numeral serán tenidos en cuenta a los efectos de analizar el cumplimiento del contrato y determinar la penalidad por atraso en la entrega prevista en el numeral 8 del capítulo III.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3. Condiciones de entrega

3.1. Embarque y fecha estimada de arribo

La empresa adjudicataria deberá comunicar al Banco la fecha prevista para el embarque de los equipos, el medio de transporte que se va a utilizar (aéreo, marítimo o terrestre) y la fecha estimada de llegada a Montevideo (puerto, aeropuerto o paso de frontera).

Con una anticipación de 10 días hábiles a la fecha prevista para la llegada a Montevideo de los equipos, a los efectos del despacho aduanero, deberá entregarse en la Unidad Compras 2 del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Banco, la documentación que corresponda según el tipo de transporte a utilizar (marítimo, aéreo o terrestre). En particular, deberá entregarse al Banco la siguiente documentación original: nota especificando la identificación del buque, compañía aérea o terrestre, detalle del contenido y fecha estimada del arribo; factura (original y 2 copias); póliza del seguro contratado y el conocimiento de embarque.

Deberá asimismo informarse las personas autorizadas para realizar los trámites de recepción y traslado de la carga en nombre del adjudicatario.

3.2. Despacho de los equipos

El Banco efectuará las gestiones previas correspondientes y brindará el apoyo necesario en el momento de la descarga, a efectos de que los equipos, puedan ser despachados en forma diligente. El tiempo que insuma al Banco la realización de dichas gestiones no será tenido en cuenta a los efectos del plazo de entrega.

3.3. Descarga y traslado hasta el Banco

La empresa adjudicataria recibirá los equipos en la terminal de cargas correspondiente (puerto, aeropuerto o paso de frontera). El Banco realizará el trámite de despacho de Aduanas y una vez liberada la carga, será responsabilidad del adjudicatario el traslado inmediato hasta el Banco.

4. Recepción y aceptación de los equipos

La recepción y aceptación de los equipos estará a cargo del Área Tecnología de la Información del Banco. Se realizará por renglón y en oportunidad de cada una de las entregas, una vez que los equipos adjudicados hayan sido entregados completos en las instalaciones del Banco pronto para su uso, y se haya verificado que los mismos corresponden a lo contratado y que se encuentran en perfectas condiciones, se procederá a su aceptación en un plazo máximo de 15 días corridos contados a partir de su recepción.

El Banco se reserva el derecho de realizar las inspecciones que considere necesarias para verificar en forma integral y en cualquier momento, que los productos entregados funcionen correctamente y concuerden con lo adjudicado.

5. Conformidad del suministro recibido y pago

El pago de los equipos se realizará luego de obtenida la aceptación del Banco conforme a lo establecido en el numeral 4 del capítulo III.

Se efectuará mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta que la empresa adjudicataria haya registrado en RUPE, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3 y 4 del capítulo II del presente pliego, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 8 del capítulo III, hasta que determine en forma definitiva su cuantía.

El Banco no realizará pagos a cuenta. Sólo se abonarán los equipos recibidos y aceptados. Para hacer efectivo el cobro de las facturas, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos legales, en especial contar con los certificados de BPS y DGI vigentes. La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

6. Garantía

Los equipos que se oferten deberán contar con garantía y mantenimiento integral sin costo para el Banco durante un plazo mínimo de 36 meses a partir del día hábil siguiente al de su aceptación (numeral 4 del capítulo III), debiéndose detallar las condiciones en que se brindarán.

Durante este período se garantizará el suministro, configuración, e instalación de los elementos componentes de los equipos a efectos de mantener su correcto funcionamiento, incluyendo la mano de obra, los repuestos necesarios y, de corresponder, la sustitución de los equipos. En caso de fallas reiteradas en un equipo, el Banco podrá exigir su reemplazo por un equipo nuevo.

Se exceptúan de esta cláusula todas aquellas fallas o defectos provenientes del mal uso, negligencia o vandalismo.

El servicio deberá ser ON SITE, debiendo concurrir al Banco un técnico en la materia, en un plazo máximo de 48 horas hábiles de efectuada la reclamación. Cuando la reparación deba ser realizada fuera del Banco y se estime un lapso mayor a las 96 horas hábiles de efectuada la reclamación para solucionarla, la firma adjudicataria deberá proporcionar un equipo en sustitución o reemplazar la parte que es retirada, los que permanecerán en el Banco hasta que se produzca el reingreso del equipo o de la parte reparada en correctas condiciones de funcionamiento.

El oferente deberá informar una vez recibido el reporte demandando servicio técnico, los tiempos máximos para cada una de las etapas, de forma de poder cumplir con el tiempo de repuesta establecido en el pliego de 96 horas.

7. Disposición final de los equipos

La oferta incluirá el servicio de disposición final de los equipos ofrecidos una vez vencido el término de su vida útil para el Banco. El mismo deberá contemplar la normativa y reglamentaciones vigentes existentes acerca del cuidado del medio ambiente.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la empresa adjudicataria cada vez que estime conveniente, el retiro sin cargo de los equipos adquiridos en el marco de la presente licitación que queden fuera de uso. Para ello el Banco dispondrá de un plazo a regir desde el vencimiento de la garantía y por un máximo de 10 años, contados a partir de la fecha de entrega de los equipos.

Una vez consumidos todos los productos entregados por el adjudicatario, el Banco solicitará a la empresa adjudicataria el retiro de los mismos sin cargo para la Institución. A partir de recibida tal solicitud, la adjudicataria contará con un plazo máximo de (días) corridos para proceder al retiro. Para hacer uso de lo dispuesto en esta cláusula, el Banco dispondrá de un plazo máximo de 10 años contados a partir de la recepción de los insumos adjudicados.

La adjudicataria asumirá la total responsabilidad que pueda ser reclamada por impericia, imprudencia, omisión u otras, causadas por el transporte y/o disposición final de los materiales retirados del Banco; exonerando a la Institución frente a cualquier demanda o acción o reclamación por daños y perjuicios, daño moral, daño mortal, daño emergente y/o lucro cesante.

8. Penalidades

8.1. Por incumplimiento en el plazo de entrega

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

El atraso en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula: $Multa = (\text{precio} \times N) / (4 \times R)$, siendo N= días de atraso y R= plazo establecido para la entrega. La multa por atraso en la entrega no podrá superar el 30% del precio adjudicado.

8.2. Por incumplimiento de otras condiciones contractuales

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas el Banco se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el pliego o en la oferta, a criterio del Banco. Dicha sanción podrá consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del objeto o servicio a suministrar.

8.3. Circunstancias aplicables a los puntos 8.1 y 8.2

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

9. Rescisión

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF). Todo esto sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

IV. VARIOS

1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberán constituirse las siguientes garantías:

1.1. De mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un plazo no menor a 180 días calendario, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 9.416.000 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos dieciséis mil), por la suma de \$ 20.000 o su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en estos últimos tres casos deberán ser expedidas por entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

La nómina de entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay se encuentra publicada en la página web del Banco, <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>.

1.2. De fiel cumplimiento de contrato



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La adjudicataria deberá constituir esta garantía por algunos de los medios previstos en el art. 64 del TOCAF. Ascenderá al 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando la adjudicataria no mantenga alguna obligación pendiente de cumplimiento con el Banco, principal o accesoria.

Podrá ser constituida en moneda nacional o en su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso de que la adjudicataria posea obligaciones pendientes de cumplimiento con cualquier otro organismo del Estado u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma.

Deberá presentarse dentro de los diez días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado supere la suma de \$ 3.766.000 (pesos uruguayos tres millones setecientos sesenta y seis mil), por un plazo no menor a un año.

1.3. Condiciones de constitución de ambas garantías

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la ciudad de Montevideo.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco Central del Uruguay, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito, dicha cuenta deberá estar registrada en el RUPE para poder efectivizar la transacción.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes registrados en RUPE.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada uno de los créditos que se efectúen en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que no comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central del Uruguay.

Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación en relación a éstas deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar en el futuro, será con el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables.”

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de la ampliación del contrato, la actualización en idéntica proporción del monto asegurado en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida.

2. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar propuesta, los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente Pliego Particular de Condiciones; la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Estará terminantemente prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

4. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado, y la renuncia del oferente a la validez que pudiera tener cualquier especificación modificativa o en contrario de las mismas que se hayan incluido en la propuesta, salvo aceptación expresa del Banco.

El Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas a todas sin expresión de causa.

5. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstas.

6. Comunicaciones y notificaciones

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Se realizarán mediante nota dirigida a la Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o enviadas electrónicamente a la dirección: compras2@bcu.gub.uy.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE LICITACIÓN ABREVIADA N° 2019-LA-PC-00001

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO
TRIBURARIO (RUT) O
NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN
FISCAL**

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General de Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Email _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II CUADRO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA N° 2019-LA-PC-00001

OBJETO: Suministro de equipos informáticos para el Banco Central del Uruguay, de acuerdo al siguiente detalle y a lo establecido en las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo III y demás condiciones exigidas en este pliego:

- Renglón 1: Hasta 100 microcomputadores.
- Renglón 2: Hasta 30 notebooks.
- Renglón 3: Hasta 3 notebooks compactas ultralivianas.

Empresa oferente:

Moneda:

	Marca	Modelo	País de Origen	PRECIO UNITARIO POR EQUIPO (Condición DAP)	PRECIO POR CANTIDAD MÁXIMA DEL REGLÓN (Condición DAP)
Renglón 1					
Renglón 2					
Renglón 3					

FIRMA/S por empresa oferente: _____

Aclaración de firmas: _____



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LICITACIÓN ABREVIADA N° 2019-LA-PC-00001

Renglón 1: Hasta 100 microcomputadores

Formato: De dimensiones reducidas (SFF o Small Form Factor). A los efectos de precisar esta especificación se aceptarán como máximo las siguientes dimensiones: 10cm. x 35cm. x 40 cm. más un margen de tolerancia del 10% en cada una. Montaje de dispositivos que prevea el intercambio de partes (disco, DVDROM, fuente de alimentación) sin necesidad de utilizar herramientas.

Microprocesador: Intel Core i7 de 8ª generación.

Memoria RAM: 16 GB (8 GB x 2) DDR4.

Chipset: Intel Q370.

Bus de expansión: 1 PCI Express x4, 1 PCI Express x16.

Unidad de disco óptico: Slim DVD-ROM Drive.

Disco magnético: SSD de 240 GB o superior.

Sistema de sonido: De alta definición integrado a la placa madre.

Altavoz: Instalado en el interior del gabinete de la unidad de procesamiento.

Controlador de video: Intel UHD Graphics 630.

Adaptador de red: Gigabit Ethernet 10/100/1000baseT.

Monitor: Tipo flat panel LCD de 22" (21.5" visibles) Wide con retroiluminación LED, resolución efectiva de 1920x1080 pixels con criterio de aceptación de fallas de hasta 5 subpixels en cualquier parte del cuadro y color a tono con la CPU. Transformador integrado en gabinete. Montaje VESA.

Teclado: De la misma marca y color que la CPU, distribución para Latinoamérica con altura ajustable y conexión USB.

Mouse: De la misma marca que la CPU, óptico con scroll y conexión USB.

Fuente de alimentación: Con electro ventilador montado sobre muelles o sobre casquillos de teflón, de rango 110V a 240 V 50Hz y eficiencia igual o superior al 85%. Cables de poder con enchufe Schucko.

Seguridad lógica: Protección de la configuración (setup) por contraseña.

Seguridad física: Protección contra la apertura de gabinete implementada mediante cerradura de accionamiento electromagnético, cerradura mecánica o cable de seguridad con cerradura que impida la apertura del gabinete. En caso de que la cerradura sea un accesorio opcional, esta deberá ser de calidad acorde con la del equipo. En su defecto se admitirá que el computador esté dotado de alarma acústica o por red LAN que notifique la apertura del gabinete eventos de seguridad como la modificación de la configuración de hardware.

Recuperación de software precargado: Proveer un volumen óptico (CD o DVD) para iniciar el equipo cuando no exista o esté degradado el sistema operativo del disco fijo, y ejecutar una rutina automática capaz de reinstalar en forma automática el sistema operativo y los drivers de los adaptadores. De no estar disponible



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

la solución a través de un volumen óptico, se acepta que la recuperación del sistema se logre a través de una partición del disco fijo con la misma rutina de inicio y recuperación automática del software preinstalado incluyendo los drivers.

Administración de energía: interruptor electrónico (encendido por pulsador y apagado por software o pulsador).

Sistema operativo: Licencia OEM de sistema Windows 10 Pro 64 bits en español con certificado original.

Conectores e interfaces: 4 puertos USB frontales (2.0/3.1) y 4 traseros (2.0/3.1), conectores de audio (para micrófono y auricular estéreo adelante y para parlantes externos atrás), VGA estándar 15 pin, Display Port, Ethernet RJ45 con luces indicadoras de señal y actividad.

Renglón 2: Hasta 30 notebooks

Pantalla: 14" LED con cámara integrada.

Microprocesador: Intel Core i7 de 8a. generación.

Memoria RAM: 8 GB DDR4.

Disco magnético: SSD de 240 GB o superior.

Altavoz: Parlante estéreo incorporado.

Adaptador de red: Gigabit Ethernet 10/100/1000baseT y WiFi 802.11 a/b/g/n.

Teclado: distribución para Latinoamérica.

Sistema operativo: Licencia OEM de sistema Windows 10 Pro 64 bits en español con certificado original.

Conectores: HDMI, USB, DisplayPort, Rj45, auricular, micrófono.

Webcam y mic integrado.

Adaptador schucko en transformador.

Bolso de transporte: Incluido.

Renglón 3: hasta 3 notebooks compactas ultralivianas

Pantalla: Hasta 13.3" LED con cámara integrada.

Microprocesador: Intel Core i7 de 8a. generación.

Memoria RAM: 16 GB DDR4.

Disco magnético: SSD de 256 GB o superior.

Altavoz: Parlantes estéreo incorporados.

Adaptador de red inalámbrico: WiFi 802.11 a/b/g/n.

Teclado: distribución para Latinoamérica.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Sistema operativo: Licencia OEM de sistema Windows 10 Pro 64 bits en español con certificado original.

Conectores: USBx2, auricular, micrófono (incluir adaptadores USBaHDMI y USBaRJ45).

Webcam y mic integrado.

Adaptador schuko en transformador.

Bolso de transporte: Incluido.

Peso máximo: 1.5 Kg.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO V RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2019-LA-PC-00001

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.

Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc.). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@acce.gub.uy.